



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°091-2025-
OGA-MDM/LC**

Megantoni, 25 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N°00044-2021-JRG-RP-CGIRSCC-GMAER/MDM/LC que remite la Hoja de Requerimiento Bienes N°042-0125 de fecha 27/04/2021; Informe N°0391-2021-NRB-GMAER-MDM/LC que remite Hoja de Requerimiento; Formato Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias; Informe N°1592-2021-MDM/GA/UASA-FJPP de fecha 01/09/2021 que adjunta Formato N°01 Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario; Informe N°924-2021-UP-GPP-MDM/LC de solicitud de Certificación Presupuestal; Memorandum N°246-2021-EMS-GAE-MDMD/LC de fecha 02/09/2021 que solicita Certificación Presupuestal; Informe N°946-2021-UP-GPP-MDMD/LC de la Unidad de Presupuesto que remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°00004195; el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 10/11/2021; los Reportes impresos del SEACE del procedimiento de selección A.S. N°080-2021-OEC-MDM/LC-1; Carta s/n de fecha 25/11/2021 remitido por el Sr. Jhon Rudy Torres Gutiérrez; Copia simple de la Orden de Compra N°3053-2021; habiendo realizado la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, la Orden de Compra 3053 - 2021 con el Expediente SIAF N°6762.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de acuerdo al artículo 164° numeral 164.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil".

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley ° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Informe N°0002-2022-YYRR-OAC-UASA-MDM/LC de fecha 26 enero 2022 del Jefe de Almacén Central de la MDM, remite el listado de Órdenes de Compra que no fueron entregados al cierre de Diciembre 2021 porque que no cumplieron en entregar dentro del plazo correspondiente los materiales y/o documento que sustenten el ingreso del material, entre los que aparecen en el registro N°18 figura la Orden de compra N°3053-2021 de 218 folios, de la Gerencia Ambiente y Energía, con lugar de entrega: Almacén de Obra





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y finanzas N°0106-2022-MDM-OAF/APSS de fecha 19 de abril del 2022, acuerda resolver en su totalidad la Orden de comprar N°3053-2021- por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales y acumulación máxima de penalidad por mora, cuyo es la ADQUISICION DE PRENSA COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS, para el proyecto CREACIÓN DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO. Por un valor de S/75,900.00 (Setenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles)

Que con Informe N°5219-2024-MDM/OGA-OA-EMAG de la Jefe de Abastecimientos, remite el estado situacional del expediente de contratación de la adjudicación simplificada N°80-2021-MDM/OEC-1 el cual no se encuentra el acervo documentario de la Oficina de Administración, toda vez que no se entregó dicho expediente por la gestión 2019-2022 de la Municipalidad distrital de Megantoni, según Acta de Entrega y Recepcion de Cargo con fecha 27 de diciembre 2022, por lo que esa oficina no puede dar opinión respecto a la resolución de contrato ya que el expediente de contratación de A.S N°80-2021-MDM/OEC-1 está extraviada y se inicie el proceso administrativo correspondiente si es que hubiera.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0494-2024-GM/MDM de fecha 13 de diciembre 2024 de la Gerencia Municipal, autoriza la Reconstrucción del Expediente Administrativo EXPEDIENTE DE CONTRATACION correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°080-2021-OEC-MDM/LC-1 respecto a la Adquisición de Prensa compactadora de residuos sólidos para el proyecto CREACIÓN DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO.

Que, con Informe N°009-2025-AHM-GGAS-MDM-LC de fecha 21 enero 2025 del Residente del Proyecto CREACIÓN DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO comunica que la residencia ha realizado la búsqueda de dicho expediente no encontrándose en el acervo documentario administrado por el suscrito. La Residencia pudo ubicar la información en la Oficina de la Procuraduría pública Municipal por lo que procedió sacar copias, comunicando que le proyecto a está a punto de culminar por lo que es menester contar con una PRENSA COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS toda vez que sea parte del equipamiento del proyecto.

Que, mediante Informe N°032-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 21/01/2025 del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, remite a la Oficina General de Administración una copia (simple) de la OC-3053-2021 la misma que se remite adjuntándose el expediente con un total de 374 folios.

Que, con Informe N°0110-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC de fecha 18 de febrero 2025 de la Jefe de Almacén respecto a la Reconstrucción de Expediente de la OC-3053-2021 derivado de la A.S N°080-2021-OEC-MDM/LC-1 señala que realizada la verificación en el SIADEG, el contratista no entrego los bienes y asimismo no cuenta con Pedido Comprobante de Salida PECOSA y que el día 28/01/2022 derivó a la Oficina de abastecimientos y el 19/07/2022 deriva al área usuaria la Resolución de Administración N°106-2022-MDMD-OAF/APSS de fecha 19/04/2022 que en su art. 1 Resuelve en su totalidad la Orden de compra N°3053-2021 por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales y acumulación máxima de penalidad por mora.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0494-2024-GM/MDM, encarga a la Oficina General de Administración cumplir con el procedimiento administrativo de reconstrucción, quedando obligadas las unidades a su cargo el área usuaria y a entregar copias de la documentación que obren en su poder, copias de los escrito y resoluciones en consecuencia las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarara recompuesto el expediente, mediante acto resolutivo;

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes, y en aplicación del numeral 164.4 del artículo 164 del TUO de la Ley N°27444, resulta necesario iniciar el procedimiento de reconstrucción del Expediente Administrativo Orden de Compra N°3053-2021, derivado de la A.S. N°080-2021-OEC-MDM/LC-1, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Oficina General de Secretaria y Gestión Documental; por lo que;





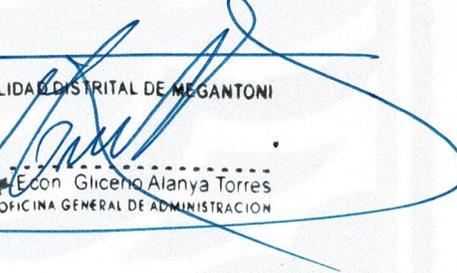
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente administrativo PARCIALMENTE RECONSTRUIDO hasta el procedimiento alcanzado, de **104 folios**, de la **ORDEN DE COMPRA N°3053-2021**, a nombre del sr. **Jhon Rudy Torres Gutiérrez** con **RUC N°10404703353** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PRENSA COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS**, para el proyecto **CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO**, por un valor de **S/75,900.00** (Setenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles), con copias simples remitidos por las Oficinas de Administración, el área usuaria y las impresiones obtenidas del Sistema SEACE; ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a fin de que se determine la responsabilidad funcional en quienes hubieran generado el extravío de dicho expediente administrativo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Glicero Alanya Torres
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



C.o.
G.M.
OPPM.
OTI
Archivo